Barranquilla, 11 de noviembre de 2025

Doctora
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
mfernandez@barranquilla.gov.co
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Calle 34 - Nro 43-31 Paseo Bolívar BARRANQUILLA

ASUNTO: SOLICITUD OTROSI PRORROGA Y ADICIÓN A CONTRATO

Atento saludo

Que, en calidad de supervisora de los contratos del asunto, me permito solicitar el trámite de prorroga y adición de los siguientes contratos:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
LUZ MARINA DAZA MEJIA	32.670.592	CD-11-2025-4533	3-12-2025	$24.960.000
ALEXANDER RAFAEL VEGA SERRANO	85.465.935	CD-11-2025-4534	4-12-2025	$42.000.000
KATHERINE DORIANA CASTILLO SUAREZ	57.417.357	CD-11-2025-2618	13-12-2025	$40.500.000
EDILMA BEATRIZ LOAIZA SOLIS	57.440.207	CD-11-2025-2607	24-12-2025	$51.480.000
MARIA ALEJANDRA DE LA HOZ TOSCANO	1.042.450.048	CD-11-2025-2610	24-12-2025	$46.800.000
CARMEN EDITH GARCIA PERUCCINI	1.129.572.919	CD-11-2025-2611	24-12-2025	$46.800.000
ISOLIS MARIA PEREZ BECERRA	32.890.806	CD-11-2025-2615	24-12-2025	$41.940.000
EDDIE ALONSO JIMENEZ LOZANO	1.045.682.170	CD-11-2025-2616	24-12-2025	$41.940.000
YURLEY PAOLA OSMA GRATERON	55.312.871	CD-11-2025-2617	24-12-2025	$41.940.000
ANGELICA MARIA JARABA MERCADO	22.519.768	CD-11-2025-2619	24-12-2025	$37.440.000
REMBERTO QUINTERO VELEZ	72.330.193	CD-11-2025-2622	24-12-2025	$37.296.000
YESENIA LORENA RAMBAL HURTADO	1.140.833.515	CD-11-2025-2614	24-12-2025	$42.120.000
JORGE ANDRES DOMINGUEZ VARELA	1.081.833.730	CD-11-2025-2620	26-12-2025	$37.440.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que, el contrato relacionado en el cuadro anterior tiene como objeto la: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.".***
2. Que el plazo de ejecución de los contratos se pactó por un término de seis (6) y nueve (09) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Distrito de Barranquilla mediante la Secretaría de Salud Distrital como garante de la prestación de un servicio eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud serán organizados por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud y las competencias de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud y conforme el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Barranquilla a Otro Nivel", en donde se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: ***A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA,*** letra ***C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ***, por lo que se hace necesario continuar con las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Distrital y por la necesidad del servicio, se requiere garantizar mediante la inspección y vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, el derecho fundamental de la salud a la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario al Sistema General de Seguridad Social, respondiendo la atención de todos los sectores del territorio y realizando las acciones de inspección, vigilancia y control en el programa de vigilancia epidemiológica del Distrito de Barranquilla, entre las cuales se encuentran las actividades descritas en los contratos relacionados en el cuadro anterior**,** por lo que se hace necesario la prórroga y adición de los mismos, bajo las siguientes condiciones:

La Necesidad consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos relacionados que se encuentran a días de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con:

1. Con la ejecución y seguimiento de las actividades que se están desarrollando actualmente en el programa vigilancia epidemiológica del Distrito de Barranquilla, y para que no se paralicen los proceso por la falta de recurso humano.
2. Cumplir con la continuidad de las actividades administrativas en el desarrollo del programa.
3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se ejecutan en el programa, y para garantizar y hacerles seguimiento a las acciones propias que garantizan el cumplimiento de metas.

En vista de la necesitad antes planteada, la Secretaria de Salud Distrital solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los contratos celebrados con los contratistas relacionados en el cuadro anterior, quienes desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan las acciones del programa objeto de esta adición y prorroga, derivadas del Plan de Desarrollo Distrital. De esta manera, la Secretaría de Salud del Distrito busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos relacionados en el cuadro anterior sean prorrogados **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.** Prorroga que comenzara a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato.
5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recurso al contrato como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No,	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION	NÚMERO CDP
LUZ MARINA DAZA MEJIA	32.670.592	CD-11-2025-4533	$24.960.000	$ 3.744.000	**202503428**
ALEXANDER RAFAEL VEGA SERRANO	85.465.935	CD-11-2025-4534	$42.000.000	$ 6.066.667	**202503402**
KATHERINE DORIANA CASTILLO SUAREZ	57.417.357	CD-11-2025-2618	$40.500.000	$ 2.550.000	**202503426**
EDILMA BEATRIZ LOAIZA SOLIS	57.440.207	CD-11-2025-2607	$51.480.000	$ 1.144.000	**202503462**
MARIA ALEJANDRA DE LA HOZ TOSCANO	1.042.450.048	CD-11-2025-2610	$46.800.000	$ 1.040.000	**202503462**
CARMEN EDITH GARCIA PERUCCINI	1.129.572.919	CD-11-2025-2611	$46.800.000	$ 1.040.000	**202503462**
ISOLIS MARIA PEREZ BECERRA	32.890.806	CD-11-2025-2615	$41.940.000	$ 932.000	**202503462**
EDDIE ALONSO JIMENEZ LOZANO	1.045.682.170	CD-11-2025-2616	$41.940.000	$ 932.000	**202503462**
YURLEY PAOLA OSMA GRATERON	55.312.871	CD-11-2025-2617	$41.940.000	$ 932.000	**202503462**
ANGELICA MARIA JARABA MERCADO	22.519.768	CD-11-2025-2619	$37.440.000	$ 832.000	**202503462**
REMBERTO QUINTERO VELEZ	72.330.193	CD-11-2025-2622	$37.296.000	$ 828.800	**202503434**
YESENIA LORENA RAMBAL HURTADO	1.140.833.515	CD-11-2025-2614	$42.120.000	$ 936.000	**202503407**
JORGE ANDRES DOMINGUEZ VARELA	1.081.833.730	CD-11-2025-2620	$37.440.000	$ 554.667	**202503462**

Adición de recursos que se encuentran amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal relacionados en el cuadro anterior.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Que la forma de pago de la adición N° 1 para el contrato, será la siguiente:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN
LUZ MARINA DAZA MEJIA	32.670.592	CD-11-2025-4533	$ 3.744.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 3.744.000)**
ALEXANDER RAFAEL VEGA SERRANO	85.465.935	CD-11-2025-4534	$ 6.066.667	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 6.066.667)**
KATHERINE DORIANA CASTILLO SUAREZ	57.417.357	CD-11-2025-2618	$ 2.550.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.550.000)**
EDILMA BEATRIZ LOAIZA SOLIS	57.440.207	CD-11-2025-2607	$ 1.144.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 1.144.000)**

MARIA ALEJANDRA DE LA HOZ TOSCANO	1.042.450.048	CD-11-2025-2610	$ 1.040.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 1.040.000)**
CARMEN EDITH GARCIA PERUCCINI	1.129.572.919	CD-11-2025-2611	$ 1.040.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 1.040.000)**
ISOLIS MARIA PEREZ BECERRA	32.890.806	CD-11-2025-2615	$ 932.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 932.000)**
EDDIE ALONSO JIMENEZ LOZANO	1.045.682.170	CD-11-2025-2616	$ 932.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 932.000)**
YURLEY PAOLA OSMA GRATERON	55.312.871	CD-11-2025-2617	$ 932.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 932.000)**
ANGELICA MARIA JARABA MERCADO	22.519.768	CD-11-2025-2619	$ 832.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 832.000)**
REMBERTO QUINTERO VELEZ	72.330.193	CD-11-2025-2622	$ 828.800	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 832.000)**
YESENIA LORENA RAMBAL HURTADO	1.140.833.515	CD-11-2025-2614	$ 936.000	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 936.000)**
JORGE ANDRES DOMINGUEZ VARELA	1.081.833.730	CD-11-2025-2620	$ 554.667	**El Distrito pagara así: Un (01) único pago a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 554.667)**

Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Sin que se modifiquen las demás cláusulas del contrato, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que se contemplen con este OTROSI.

Atentamente,

ILMA CECILIA PRASCA AYA
Supervisor Contrato

Proyecto: Kaguilar-Asesor Externo